

# 25M INFORME 2025

## CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA



### COMPROMISO FEMINISTA

**NOTA METODOLÓGICA:** Los datos utilizados en el presente informe fueron consultados en el Portal Estadístico de Violencia de Género con fecha 10 de noviembre de 2025. Dicho portal se actualiza con datos recopilados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Otras fuentes utilizadas han sido el Balance de criminalidad del Ministerio del Interior, Estadística del Consejo General del Poder Judicial, el Portal de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, Estadística de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Coordinación y Estudios de la Sec. de Estado de Seguridad o Feminicidio.net.

Igualmente, queremos agradecer el apoyo prestado por el Gabinete Técnico en el análisis presupuestario.

**25N de 2025**

Noviembre de 2025

**Edita:** Comisiones Obreras de Madrid

**Elabora:** Secretaría de las Mujeres de CCOO-Madrid

# Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>1. Asesinadas .....</b>	<b>7</b>
<b>2. Violencia sexual.....</b>	<b>8</b>
<b>3. Acoso sexual en el ámbito laboral .....</b>	<b>9</b>
<b>4. Denuncias interpuestas .....</b>	<b>11</b>
<b>5.- Sistema VioGén .....</b>	<b>12</b>
<b>6. Llamadas al 016.....</b>	<b>14</b>
<b>7. Ordenes de protección .....</b>	<b>16</b>
<b>8. Consejo General del Poder Judicial .....</b>	<b>17</b>
<b>9. Ayudas percibidas .....</b>	<b>18</b>
<b>10. Contratos.....</b>	<b>20</b>
<b>11. Presupuesto.....</b>	<b>22</b>
<b>12. Políticas desarrolladas .....</b>	<b>24</b>
<b>13. Conclusiones .....</b>	<b>25</b>
<b>14. Reivindicaciones de CCOO .....</b>	<b>26</b>



## Introducción

Las Comisiones Obreras de Madrid presentamos anualmente este informe sobre la violencia contra las mujeres en nuestra región asumiendo nuestra responsabilidad organizativa con objeto de visibilizar y actuar contra la misma, porque no podemos naturalizar su persistencia ni consentir discursos negacionistas.

En este sentido, las conclusiones del presente informe nos llevan a exigir a los poderes públicos medidas eficaces en la prevención, asistencia y reparación de las víctimas.

Igualmente, como sociedad no debemos olvidar que la violencia contra las mujeres representa una brutal manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres, y que se trata de la violación de derechos humanos más extendida del mundo.

Una violencia estructural que representa un mecanismo de control cuyo origen es la jerarquía sexual pero que, a su vez, garantiza y alimenta la misma. Una jerarquía sexual según la cual las mujeres tienen un mandato de obediencia y sumisión a los varones.

La violencia contra las mujeres se manifiesta en diferentes tipos y contextos, unos más visibles y otros menos, siendo la punta del iceberg los asesinatos machistas. Habiendo un único factor de riesgo, ser mujer.



## 1. Asesinadas

Mientras que, en el ámbito estatal, en lo que va de año, el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas alcanza las 36 mujeres asesinadas, en la Comunidad de Madrid la cifra ha sido de dos.

A estas cifras, reconocidas al amparo de la Ley 1/2004, el portal de investigación Feminicidio.net suma 39 mujeres asesinadas más en el ámbito estatal de las que 3 mujeres son del ámbito de la Comunidad de Madrid (se trata de feminicidios íntimos no oficiales, familiares, infantiles, por prostitución, no íntimos, por violencia comunitaria/económica, por robo, por narcotráfico o sin datos suficientes).

Respecto a las características de estos asesinatos, cabe señalar que dos de las 4 de las mujeres asesinadas en 2024 habían denunciado previamente, una de las dos mujeres asesinadas en 2025 también lo había hecho, lo que señala una importante desafección de las víctimas y los entornos respecto al sistema de protección, pero también fallos en el mismo.

En relación con la edad de las víctimas madrileñas, en el año 2024, cabe señalar que dos de las mujeres tenían entre 21 y 30 años, una entre 31-40, y una tenía 61-70. En el año 2025, una mujer tenía entre 21 y 30 años mientras que la otra tenía entre 61 y 70 años.

En 2024, uno de los asesinos tenía entre 21 y 30 años, uno estaba en el tramo 31-40 y dos estaban en el tramo 51-60 años. Por su parte, los asesinos de 2025 estaban en los rango de edad entre 21 y 30 años, y entre 61 y 70 años.

Unas edades, las de víctimas y victimarios que deben hacernos comprender que la violencia contra las mujeres se da en todas las edades.

De las mujeres asesinadas en 2024, tres eran pareja mientras que en uno de los casos eran cónyuges; en 2025, uno de los casos se da entre cónyuges mientras que el otro se trata de una expareja/excónyuge. En relación al hecho de que estuvieran en fase de ruptura, cabe señalar que en 2024 una de las parejas estaba en fase de ruptura, dos no y otra no consta; en 2025, una de ellas no estaba en fase de ruptura mientras que la otra, como se ha señalado, ya había roto la relación.

En el conjunto de 2025, 2 mujeres fueron asesinadas en la Comunidad de Madrid, frente a 4 en el 2024, otras 7 en 2023, 7 en 2022, y 7 en 2021.

	España	Madrid
<b>2024</b>	49	4
<b>2025</b>	36	2

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

## 2. Violencia sexual

Susan Brownmiller, reconocida autora estadounidense, en su conocido texto “Contra nuestra voluntad”, defiende que el miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres y representa un mecanismo de control respecto a su libertad deambulatoria en el espacio público, a su forma de vestir y de comportarse. A su vez, nos recuerda que *“La violación no es un delito enfocado a la búsqueda del placer sexual. No es un crimen de placer. Es un crimen de poder”* (Brownmiller, 1975).

Una violencia sexual, que en nuestra Comunidad no deja de crecer. Así, mientras que en el periodo segundo trimestre de 2024 se produjeron 1.457 delitos contra la libertad sexual, en el mismo periodo de 2025 se produjeron 1.582, es decir, un 8,6% más.

	2T2024	2T2025	Variación
Delitos contra la libertad sexual	1457	1582	8,6%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Si de lo que se habla es de agresión sexual con penetración, hay que señalar una leve reducción del -1,9% ya que los delitos pasan de 359 en el citado periodo de 2024 a 352 de 2025.

	2T2024	2T2025	Variación
Agresiones sexuales con penetración	359	352	-1,9%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Las cosas vuelven a incrementarse en relación con el resto de delitos contra la libertad sexual, los delitos pasan de 1098 en el citado periodo de 2024 a 1.230 de 2025, creciendo un 12%.

	2T2023	2T2024	Variación
Resto de delitos contra la libertad sexual	1.098	1230	12%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Sobra decir que, los delitos de violencia sexual, tienen a las mujeres como víctimas en la mayor parte de las ocasiones, en torno al 90% de ellas.

### 3. Acoso sexual en el ámbito laboral

La Organización Internacional del Trabajo ha señalado en infinitas ocasiones que las mujeres tienen el derecho fundamental de trabajar sin miedo.

La última macroencuesta de violencia contra la mujer realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en el año 2019 señalaba que el 40,4% de las mujeres de nuestro país habían sufrido acoso sexual alguna vez en su vida y el 17,13% que este acoso lo había sufrido por parte de alguien del trabajo, siendo hombres los agresores en un 98,2%.

Si atendemos a la Encuesta Europea de Violencia de Género de 2022 de Eurostat, se estima que el 28,4% del total de mujeres residentes en España entre 16 y 74 años que ha trabajado alguna vez en su vida ha sufrido acoso sexual en el trabajo. Se trata de más de 4,4 millones de mujeres.

Por otro lado, y en lo relativo a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres, debe hacerse mención a la aplicación gradual de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Así, todas las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

Sin embargo, el acoso sexual y por razón de sexo, que es una violencia específica que sufren las mujeres en el ámbito laboral, se denuncia poco y se sanciona menos. Pese a ello, los datos muestran una progresiva tendencia al alza.

Como se puede observar en la tabla que a continuación se muestra, la Inspección de Trabajo -en 2024- llevó a cabo 700 actuaciones relativas a protocolos de acoso sexual, siendo 72 las infracciones detectadas, afectando a 5.299 trabajadores y trabajadoras, que fueron sancionadas con multas de un total de 109.803 euros.

#### Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género: protocolos de acoso sexual

Actuaciones	700
Requerimientos	261
Infracciones	72
Trabajadores/as afectados/as por infracciones	5.299
Importe sanciones	109.803€

Fuente: Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social

Si nos centramos en el acoso sexual, las actuaciones llevadas a cabo fueron 627, que han llevado a detectar 20 infracciones, afectando a 30 personas trabajadoras y alcanzando los 279.019 euros en sanciones.

**Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género: acoso sexual**

Actuaciones	627
Requerimientos	76
Infracciones	20
Trabajadores/as afectados/as por infracciones	30
Importe sanciones	279.019€

Fuente: Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social

Cabe destacar que no se ofrecen datos territorializados por Comunidades Autónomas.

## 4. Denuncias interpuestas

Los datos del Portal Estadístico de Violencia de Género<sup>1</sup> en 2024 respecto a la interposición de denuncia son ligeramente superiores a los de 2023, pasando de 30.032 a 32.004, incrementándose en un 9,47%.

Más allá de las denuncias formuladas como consecuencia de atestados policiales, que siguen siendo las mayoritarias, se da una preponderancia de las denuncias interpuestas directamente por las propias víctimas y se mantiene la necesidad de sensibilizar a los entornos sobre la violencia contra las mujeres.

Atendiendo a las denuncias presentadas directamente por la víctima y aquellas que son por atestado policial con denuncia de la víctima estas ascienden a 24.073 en 2024 y 5.612 en lo que llevamos de 2025, es decir, el 75,21% y el 66,15% respectivamente.

Año	Origen de la denuncia	Número de denuncias por violencia de género
Año 2023	Presentada directamente por víctima	762
Año 2024	Presentada directamente por víctima	254
Año 2025	Presentada directamente por víctima	49
Año 2023	Presentada directamente por familiares	64
Año 2024	Presentada directamente por familiares	59
Año 2025	Presentada directamente por familiares	28
Año 2023	Atestados policiales - con denuncia víctima	20.686
Año 2024	Atestados policiales - con denuncia víctima	23.819
Año 2025	Atestados policiales - con denuncia víctima	5.563
Año 2023	Atestados policiales - con denuncia familiar	617
Año 2024	Atestados policiales - con denuncia familiar	471
Año 2025	Atestados policiales - con denuncia familiar	54
Año 2023	Atestados policiales - por intervención directa policial	5.648
Año 2024	Atestados policiales - por intervención directa policial	4.963
Año 2025	Atestados policiales - por intervención directa policial	1.418
Año 2023	Parte de lesiones	1.459
Año 2024	Parte de lesiones	1.406
Año 2025	Parte de lesiones	279
Año 2023	Servicios asistencia-Terceros en general	796
Año 2024	Servicios asistencia-Terceros en general	1.032
Año 2025	Servicios asistencia-Terceros en general	185
	<b>Total</b>	<b>69.612</b>

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

<sup>1</sup> Dependiente de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

## 5. Sistema VioGén

El Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior pretende, según sus propias palabras: aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género; integrar toda la información de interés que se estime necesaria; realizar valoraciones policiales del riesgo 1; atendiendo al nivel de riesgo 2, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional; proporcionar a la víctima un “Plan de Seguridad Personalizado” con medidas de autoprotección; efectuar una labor preventiva, emitiendo “Notificaciones Automatizadas”, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

Cabe señalar que en 2025 se ha puesto en marcha el nuevo Sistema VioGén 2, según indica el propio Ministerio del Interior, VioGén 2 incorpora una revisión de los formularios de valoración del riesgo y una mejor calibración de los algoritmos que determinan dichos niveles, lo que debería reducir el riesgo de error en la valoración realizada. Además, mejora la interconexión e interoperabilidad y aumenta las bases de datos y otros aplicativos policiales que alimentan de información al sistema, proporcionando además una gestión avanzada de notificaciones automatizadas.

Este cambio vino acompañado del nuevo Protocolo 2025, que unifica y actualiza toda la normativa vigente desde 2018. Este Protocolo define pautas específicas para la correcta creación, actualización y gestión de los Casos de violencia de género en el Sistema VioGén 2 por parte del personal y unidades policiales. Entre sus novedades destaca la eliminación del nivel de riesgo «No Apreciado», medidas específicas para casos con menores o víctimas especialmente vulnerables, y actuaciones en el ámbito de la ciberseguridad.

En octubre de 2025 (últimos datos publicados), en nuestra Comunidad 133.972 víctimas estaban en este sistema. Atendiendo al número de casos, había 12.694 casos activos, 601 supervisados, y 136.452 casos inactivos, sumando un total de 149.747. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 11.287 son de riesgo bajo, 1.313 de riesgo medio, 90 de riesgo alto y 4 de riesgo extremo.

Por edades, hay 392 víctimas menores de 18 años. Atendiendo al número de casos, había 150 casos activos, 2 en supervisión y 244 casos inactivos, sumando un total de 396. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 122 son de riesgo bajo, 27 de riesgo medio, 1 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

En relación a las que tienen de 18 a 30 años, se cifran en 18.146 las víctimas en el sistema. Atendiendo al número de casos, había 3.544 casos activos, 194 en supervisión y 16.583 casos inactivos, sumando un total de 20.321. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 3.110 son de riesgo bajo, 398 de riesgo medio, 35 de riesgo alto y 1 de riesgo extremo.

Sobre aquellas que tienen entre 31 y 45 años, hay 54.770 víctimas. Atendiendo al número de casos, había 5.753 casos activos, 277 en supervisión y 56.866 casos inactivos, sumando un total de 62.896. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 5.129 son de riesgo bajo, 582 de riesgo medio, 41 de riesgo alto y 1 de riesgo extremo.

Las víctimas entre 46 y 64 años suman 52.695. Atendiendo al número de casos, había 3.030 casos activos, 119 en supervisión y 54.859 casos inactivos, sumando un total de 58.008. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 2.733 son de riesgo bajo, 283 de riesgo medio, 12 de riesgo alto y 2 de riesgo extremo.

Aquellas con 65 o más años suman 7.969 víctimas. Atendiendo al número de casos, había 217 casos activos, 9 en supervisión y 7.900 casos inactivos, sumando un total de 8.126. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 193 son de riesgo bajo, 23 de riesgo medio, 1 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

Los casos de nuestra Comunidad suponen el 14,9% del total estatal. Cuando se cerró el año 2024, el total de casos de la Comunidad de Madrid era de 127.529, lo que suponía un 15,09% del total estatal.

Edad	Nivel de riesgo (casos activos)				Casos				Víctimas
	Bajo	Medio	Alto	Extremo	Activos	Supervisados	Inactivos	Total	
Menos de 18	122	27	1	0	150	2	244	396	392
18-30	3.110	398	35	1	3.544	194	16.583	20.321	18.146
31-45	5.129	582	41	1	5.753	277	56.866	62.896	54.770
46-64	2.733	283	12	2	3.030	119	54.859	58.008	52.695
65 o más	193	23	1	0	217	9	7.900	8.126	7.969
Total	11.287	1.313	90	4	12.694	601	136.452	149.747	133.972

Fuente: Datos Estadísticos VioGén. Mº del Interior.

## 6. Llamadas al 016

El servicio 016 ofrece Información, asesoramiento jurídico y atención psicológica inmediata a todas las formas de violencia contra las mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. No se queda reflejado en la factura, pero sí hay que eliminarlo del listado de llamadas del teléfono móvil.

En lo que va de año, Madrid registra el 20,27% del conjunto de las consultas pertinentes al 016 de todo el Estado, esta cifra<sup>22</sup> supone una reducción respecto al 21,60% del año pasado. Como se puede constatar, sigue siendo la víctima la primera en utilizar este servicio.

Año	Persona que consulta	Total consultas pertinentes
2023	Usuaria	20.965
2023	Familiares/Personas allegadas	5.392
2023	Otras personas	970
2023	No consta	352
	<b>Total 2023</b>	<b>27.679</b>
2024	Usuaria	20.438
2024	Familiares/Personas allegadas	4.830
2024	Otras personas	953
2024	No consta	283
	<b>Total 2024</b>	<b>26.504</b>
2025	Usuaria	13.239
2025	Familiares/Personas allegadas	2.861
2025	Otras personas	550
2025	No consta	131
	<b>Total 2025</b>	<b>16.781</b>

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Si analizamos las llamadas pertinentes al servicio en sus diversas modalidades podremos ver que en nuestra región el método más usado es la llamada, seguido de chats, whatsapp y finalmente los correos electrónicos.

	2023		2024		2025	
	C. de Madrid	Estatal	C. de Madrid	Estatal	C. Madrid	Estatal
Llamadas pertinentes	25.812	108.788	24.548	106.196	15.463	70.936
WhatsApp pertinentes	845	5.512	958	7.279	913	6.881
Correos electrónicos pertinentes	65	1.291	100	1.273	43	941
Chats pertinentes	957	8.863	898	8.072	362	4.018
Total consultas pertinentes	27.679	124.454	26.504	122.820	16.781	82.776

<sup>2</sup> Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 30/09/2025 y la fecha de referencia: 31/08/2025.

Atendiendo al tipo de violencia, se puede observar que más del 85% de las consultas que se realizan al servicio están vinculadas a aquella que se da en el marco de la pareja o expareja, es decir, la que está vinculada a la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Siendo la prevalencia de este tipo de violencia ligeramente superior en la Comunidad de Madrid que en el conjunto del Estado

Tipo violencia	2023		2024		2025	
	Estatal	Madrid	Estatal	Madrid	Estatal	Madrid
V. pareja o expareja	105.896	24.083	104.397	22.999	69.545	14.465
V. sexual (LOGILS)	6.896	1.627	7.158	1.612	4.984	1.068
V. familiar	6.196	1.176	6.661	1.198	5.147	806
Otras violencias	5.466	793	4.604	695	3.100	442
<b>Total</b>	<b>124.454</b>	<b>27.679</b>	<b>122.820</b>	<b>26.504</b>	<b>82.776</b>	<b>16.781</b>

## 7. Órdenes de protección

La Orden de Protección se define en el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como una resolución judicial destinada a otorgar protección a la víctima mediante la adopción de una serie de medidas cautelares (bien sean civiles bien penales), así como medidas de asistencia y protección social. Para ser emitida, requiere de la existencia de indicios fundados de que se han cometido delitos de violencia doméstica o de género, existiendo también una situación objetiva de riesgo para la víctima.

En la Comunidad de Madrid<sup>3</sup> se registraron el 15,35% de las órdenes de protección del conjunto del Estado en 2024 y en lo que va de año, las registradas en nuestra región suponen un 14,77%.

Si se toma como referencia las denuncias interpuestas cada año en materia de violencia de género, la tasa de cobertura en este 2025 sería del 18,96% y la del 2024 del 19,73%.

Año	Estado	Madrid
Año 2020	35.948	5.119
Año 2021	37.235	5.482
Año 2022	39.909	5.564
Año 2023	42.456	6.198
Año 2024	41.237	6.330
Año 2025	19.991	2.954

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Las órdenes emitidas en este 2025 en la Comunidad de Madrid, fueron pedidas en primer lugar, a instancia de la víctima (2.867), en segundo lugar, a instancia del Ministerio Fiscal (73), en tercer lugar, a instancia de otra persona (10), en cuarto lugar, de oficio (3) y, finalmente, a instancia de la administración (1).

<sup>3</sup>Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 30/10/2025 y la fecha de referencia: 30/09/2025.

## 8. Consejo General del Poder Judicial

Respecto a los datos del Consejo General del Poder Judicial acerca de los procedimientos en los juzgados de violencia sobre la mujer del segundo trimestre de 2025 en la Comunidad de Madrid, destacamos:

- **Desciende tanto el número de víctimas como el de denuncias por violencia de género** durante el segundo trimestre de este año. El número de víctimas disminuyó un 1,6% con respecto al mismo periodo de 2024 y el número de denuncias un 0,6 por ciento.
- **Aumenta, preocupantemente, el número de mujeres que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar** en calidad de testigo, situándose en 888 casos, es decir, un 12,4% más que en el mismo trimestre de 2024 cuando fueron 790 mujeres las que renunciaron. Especialmente alarmante es el caso de las mujeres extranjeras, donde esta renuncia se incrementa un 26,3%.
- **Se incrementa el porcentaje de sentencias condenatorias respecto al total de sentencias.** En el segundo trimestre de 2025 creció un 3,8% el porcentaje de sentencias condenatorias respecto al año 2024. Así, mientras disminuyó un 12,8% el porcentaje de procedimientos que acaban en sentencia condenatoria, hay que señalar que las sentencias absolutorias bajaron un 28,8%, los sobreseimientos libres un 10,5% y los sobreseimientos provisionales un 2,1%.
- **Disminuyen las órdenes de protección y medidas de protección y seguridad de las víctimas.** Así, los juzgados de violencia sobre la mujer y los juzgados en funciones de guardia registraron 1.532 solicitudes (un 2,4 % menos) y acordaron 694 órdenes de protección (un uno por cien menos). El porcentaje de las acordadas con respecto a las solicitadas se ha mantenido en el 45 por ciento, el mismo que en el segundo trimestre de 2024.

Se dictaron 460 medidas cautelares civiles, cuya finalidad es la protección de la mujer y de los menores en tanto se resuelve el proceso penal. Las más frecuentes fueron las relacionadas con la prestación de alimentos (137) y con la atribución de la vivienda (103). Durante el segundo trimestre de este año también se acordaron 92 medidas civiles de suspensión del régimen de visitas;

18 consistentes en la suspensión de la guardia y custodia; cuatro medidas específicas de protección del menor para evitar un peligro o perjuicio y 18 medidas de suspensión de la patria potestad.

- **Se incrementa levemente la ratio de víctimas por mujeres.** La tasa de víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres aumentó 0,7 décimas en relación con la del segundo trimestre de 2024 al situarse la media nacional en 19,2 frente a la media 18,5 de hace un año.

## 9. Ayudas percibidas

El artículo 27 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, regula en su artículo 27 las ayudas sociales a las víctimas, señalando:

### **Artículo 27. Ayudas sociales**

1. *Cuando las víctimas de violencia de género carecieren de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional.*

2. *El importe de esta ayuda será equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. Cuando la víctima de la violencia ejercida contra la mujer tuviera reconocida oficialmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, el importe será equivalente a doce meses de subsidio por desempleo.*

3. *Estas ayudas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales. En la tramitación del procedimiento de concesión, deberá incorporarse informe del Servicio Público de Empleo referido a la previsibilidad de que por las circunstancias a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, la aplicación del programa de empleo no incida de forma sustancial en la mejora de la empleabilidad de la víctima.*

*La concurrencia de las circunstancias de violencia se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de esta Ley.*

4. *En el caso de que la víctima tenga responsabilidades familiares, su importe podrá alcanzar el de un período equivalente al de 18 meses de subsidio, o de 24 meses si la víctima o alguno de los familiares que conviven con ella tiene reconocida oficialmente una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100, en los términos que establezcan las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.*

5. *Estas ayudas serán compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, así como con cualquier otra ayuda económica de carácter autonómico o local concedida por la situación de violencia de género.*

Las ayudas económicas dadas al amparo del artículo 27 de la Ley 1/2004, en la Comunidad de Madrid<sup>4</sup>, ascienden en lo que va de año a 204 (cabe señalar que el año pasado el portal estadístico referenciaba 64 ayudas en estas fechas) y en el año 2024 se concedieron un total de 125 ayudas.

---

<sup>4</sup> Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La fecha de consulta: 05/11/2025.

Estas ayudas suponen el 9,27% de las concedidas en el conjunto del Estado durante el año 2024 y, atendiendo solo a las otorgadas en el presente año estaríamos hablando del 23,91%.

Sobra decir que estamos ante un índice de ayudas extremadamente bajo, ya que si tomamos como referencia las mujeres que cuentan con una orden de protección (2.954), estaríamos hablando de una tasa de cobertura del 6,9%.

Año	Estado	C. Madrid
Año 2020	1.185	14
Año 2021	1.294	23
Año 2022	1.406	37
Año 2023	1.450	88
Año 2024	1.347	125
Año 2025	853	204

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

De las 2.077 **ayudas para el cambio de residencia** en el conjunto del estado en 2024<sup>5</sup>, 12,71% lo fueron en la Comunidad de Madrid. Si analizamos 2025, el 5,8% se han otorgado en la Comunidad de Madrid.

Si contrastamos estas ayudas con las órdenes de protección registradas en 2024 y 2025, la tasa de cobertura es del 4,17% y del 0,23% respectivamente.

Año	Estado	C. Madrid
Año 2020	2.214	212
Año 2021	2.724	305
Año 2022	2.478	295
Año 2023	2.348	318
Año 2024	2.077	264
Año 2025	119	7

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

En relación con las víctimas de violencia de género receptoras de la **Renta Activa de Inserción**, se observa que en el presente año solo el 8,80% de las RAI otorgadas se dieron en la Comunidad de Madrid<sup>6</sup>. Del total de las otorgadas en 2024, el 9,01% correspondieron a mujeres víctimas de la región

Año	Estatal	C. de Madrid
Año 2020	28.435	2.646
Año 2021	29.845	2.789
Año 2022	30.241	2.670
Año 2023	30.603	2.698
Año 2024	29.552	2.665
Año 2025	15.516	1.366

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

<sup>5-6</sup> Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 30/10/2025 y la fecha de referencia: 30/09/2025. Su fuente fue el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

## 10. Contratos

El artículo 21.3 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, señala que *“las empresas que formalicen contratos de interinidad, para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato de trabajo, garantizándose los ajustes razonables que se puedan precisar por razón de discapacidad”*

El 16,09% de los **contratos bonificados** de 2024<sup>7</sup>, se realizaron en la Comunidad de Madrid, en lo que va de año el porcentaje se sitúa en 14,58%.

Año	Estatal	Madrid
Año 2020	705	75
Año 2021	944	133
Año 2022	1.048	137
Año 2023	785	120
Año 2024	405	65
Año 2025	288	42

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Sus características, en el año 2025, del que ya se tiene una radiografía completa, son las siguientes: 62 fueron contratos bonificados por violencia de género y 3 por violencia sexual, todos ellos indefinidos.

En 2025, año en curso, las características de los 42 contratos es la que sigue: 38 son indefinidos por violencia de género, y 2 son indefinidos por violencia sexual y otros 2 son también indefinidos por trata y mujeres en contexto de prostitución.

<sup>7</sup> Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 30/10/2025 y la fecha de referencia: 30/09/2025. Su fuente fue el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social

Año	Colectivo	Tipo de colectivo	Tipo de contrato	Número
Año 2024	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	0
Año 2024	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	0
Año 2024	Violencia de género	Contratos Bonificados	Indefinido	62
Año 2024	Violencia Sexual***	Contratos Bonificados	Indefinido	3
Año 2025	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	0
Año 2025	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	0
Año 2025	Trata y mujeres en contexto de prostitución**	Contratos Bonificados	Indefinido	2
Año 2025	Violencia de género	Contratos Bonificados	Indefinido	38
Año 2025	Violencia Sexual***	Contratos Bonificados	Indefinido	2

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

En relación con los **contratos de sustitución**, en 2024 el 18% de los realizados en el conjunto del Estado, se celebraron en la Comunidad de Madrid. En lo que va de año 2025 el porcentaje se sitúa en el 18,26%.

Año	Estatal	Madrid
Año 2020	272	38
Año 2021	287	49
Año 2022	759	85
Año 2023	305	55
Año 2024	361	65
Año 2025	208	38

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Sus características en Madrid fueron las que siguen en 2024: 50 fueron contratos de sustitución temporales por violencia de género y 15 por violencia sexual. Mientras, en lo que llevamos del año 2025: 35 han sido por violencia de género y 3 por violencia sexual. Cabe señalar que en ninguno de los dos años las víctimas de “trata y mujeres en contexto de prostitución” han sido beneficiarias de uno de estos contratos.

Año	Colectivo	Tipo de colectivo	Tipo de contrato	Número de contratos de sustitución
Año 2024	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	15
Año 2024	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	50
Año 2025	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	3
Año 2025	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	35

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

## 11. Presupuesto

Respecto a la ejecución de los presupuestos del programa 232B “acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad” en el año 2024, se ejecutaron 49,9 millones de euros (frente a los 40,54 millones presupuestados inicialmente). Debe considerarse, sin embargo, que esto se debe a que ampliaron el presupuesto con subvenciones Fondo Social Europeo no previstas inicialmente por valor de 17,25 millones de euros. En este sentido, quedaron importantes partidas sin ejecutar (por ejemplo, de los casi 4M€ previstos para inversiones, se ejecutó tan solo un millón). Así, quedaron sin ejecutar el 13,68% de los fondos finalmente consignados a la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Los créditos para este programa en el presupuesto de 2025 sumaron 52 millones de euros (a pesar de que inicialmente se presupuestaron cerca de 40 millones, un incremento debido a las ya mencionadas subvenciones al amparo de las actuaciones cofinanciadas FSE y otros). Sin embargo, hay que destacar que a fecha de 30 de junio –últimos datos disponibles-, tan solo se habían ejecutado 16 millones de euros, es decir, el 30,76%.

Frente a los 39.849.524€ presupuestados en 2025, para 2026 el monto económico previsto para el programa 232B “acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad” es de 38.265.006€. Por lo tanto, un año más descienden los recursos públicos previstos para hacer frente a este problema de orden público, concretamente, 1.584.518€ menos.

Cabe destacar que frente a los 38,2 millones de euros presupuestados para luchar contra la violencia de género y promover la igualdad, la partida destinada Asuntos Taurinos ha sido dotada con 7,2 millones de euros el próximo año, lo que supone casi un 20% de lo que se destina a combatir y erradicar la violación de derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres.

Así mismo, los presupuestos entre sus indicadores recogen una previsión de 4.000 resoluciones judiciales y de 16.700 mujeres atendidas por los puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género y frente a ello tienen previsto dar 505 ayudas económicas, atender en recursos residenciales a 500 mujeres y 400 menores, atender en recursos no residenciales a 2650 mujeres y 250 menores, conceder 2500 títulos habilitantes y acreditaciones de la condición de víctima o desarrollar tres campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

Por citar un ejemplo de la insuficiente atención prevista, para 2026 se mantiene la cantidad de 7 pisos tutelados con un total de 47 plazas, de las cuales 12 son para mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad intelectual cuando en 2022 se previeron 8 pisos tutelados y 55 plazas.

Igualmente, llama la atención que los dos centros de día para mujeres víctimas de violencia de género, ahora lo sean también para mujeres en riesgo de exclusión social, es decir, más usuarias para los mismos recursos.

**SECCIÓN: 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES****PROGRAMA:232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES****CENTRO GESTOR : 190130000 D.G. DE LA MUJER****OBJETIVO: 1. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID****INDICADORES**

Denominación	Unidad de Medida	Previsión 2026
Resoluciones judiciales	Resoluciones	4.000
Puntos Municipales Observatorio Reg. VG.	Mujeres	16.700
Puntos Municipales Observatorio Reg. VG.	Personas	2.100 -(M)1100 (H)1000-
Ayudas económicas	Mujeres	505
Recursos residenciales	Mujeres	500
Recursos residenciales	Menores	400 -(M)140 y (H) 260-
Recursos no residenciales	Mujeres	2650
Recursos no residenciales	Menores	250 -(M)200 y (H)50-
Campañas de sensibilización	Campañas	3
Acciones formativas profesionales	Cursos	20
Servicio de Información Jurídica	Mujeres	1400
Servicio Atención psic. Menores PMORVG	Menores	150 -(M)75 y (H)75-
Acciones formativas profesionales	Profesionales	1.100 -(M)950 y (H)150-
Títulos habilitantes y acreditaciones	Títulos	2.500

Fuente: Portal de Presupuestos de la Comunidad de Madrid

## 12. Políticas desarrolladas

La Comunidad de Madrid sigue sin contar con una Ley de Igualdad.

La dotación del programa 232B de acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad, que gestiona la Dirección General de Mujer, supone el 1,31% del presupuesto que gestiona la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

En 2021 ya cumplieron su vigencia la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos y la Estrategia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, sin que se hayan puesto las bases para una nueva estrategia, tan solo prórrogas de las mismas.

La gestión de los servicios de violencia de la Comunidad es, de forma generalizada, subcontratada.

Pacto de Estado contra la Violencia de Género: cabe recordar que este 2025 la Comunidad de Madrid ha recibido el 10,68% del total del dinero repartido entre las diferentes Comunidades Autónomas, lo que supone 17.082.584,93 millones de euros.

De las 21.013 interrupciones voluntarias del embarazo realizadas en centros sanitarios de la Comunidad de Madrid en 2024, tan solo 78 se realizaron en un hospital de la Red del Servicio Madrileño de Salud, lo que supone el 0,37% del total de las intervenciones realizadas.

CCOO califica como violencia institucional la campaña emprendida por el PP de Madrid, tanto en el Ayuntamiento como en la Comunidad, para vulnerar el derecho de las madrileñas a interrumpir su embarazo y al cumplimiento de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo”.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en diciembre de 2024 un protocolo para regular el registro de objetores de conciencia al aborto con el fin de garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en todo el territorio nacional. La Asamblea de Madrid, con el rodillo extremista de PP y VOX, votó en contra de crear este registro en nuestra región, argumentando que perjudica la seguridad jurídica y a los profesionales.

## 13. Conclusiones

En general, el descenso en la dotación presupuestaria, así como su ejecución, refleja la falta de interés del Gobierno Regional por desarrollar políticas eficaces contra las violencias machistas.

Cabe recordar que tanto la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, como la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos y la Estrategia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres han caducado, sin que el Gobierno Regional haya anunciado su renovación, lo que dificulta dotar de una orientación estratégica a las cantidades presupuestadas.

La violencia contra las mujeres en la Comunidad de Madrid es estructural y se presenta en diversas formas, de las que los asesinatos son, tan solo, la punta del iceberg.

Los datos nos indican una importante desafección de las madrileñas con el sistema de protección a las víctimas de violencia de género, ya que solo la mitad de las mujeres asesinadas habían presentado denuncia.

Año tras año siguen siendo las víctimas, y no su entorno, las que dan el primer paso a la hora de denunciar, informarse en el 016, etc.

Tanto las mujeres asesinadas, como sus asesinos, se sitúan en variadas y distantes franjas de edad, mostrando, una vez más, que el único factor de riesgo es ser mujer.

Las mujeres que han percibido ayudas económicas al amparo del Artículo 27 de la Ley 1/2004 en nuestra región (329 en los años 2024 y 2025) están por debajo de otras como Galicia (658) o Andalucía (433), ambas gobernadas también por el Partido Popular.

El número de mujeres que han accedido a un empleo en el marco de la contratación bonificada a víctimas de violencia de género, sexual o trata es ínfimo en relación con las cifras que hay en la Comunidad.

Los servicios de atención están mayoritariamente externalizados, dependiendo de unos pliegos en los que cada vez se ajusta más la oferta económica afectando a la calidad del empleo de las trabajadoras cuando no siendo plantillas insuficientes para atender la demanda.

## 14. Reivindicaciones de CCOO

Es imprescindible contar con una evaluación pública de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, sin medir, no se puede avanzar. Elaboración y puesta en marcha de una nueva Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

Poner en marcha una Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado en el marco de la Comunidad de Madrid, con participación de las organizaciones de mujeres y los agentes sociales, que dote de transparencia al uso de los fondos presupuestarios que se reciben del mismo.

La violencia contra las mujeres es un problema estructural de nuestra sociedad y, por tanto, requiere de servicios que se presten directamente desde lo público, con plantillas estables y especializadas.

Dotación suficiente de partidas presupuestarias, y ejecución del 100% de las mismas, así como dotar a los equipos multiatención en centros de atención de víctimas de violencia contra las mujeres.

Potenciar programas de inserción sociolaboral con políticas activas de empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando medidas de actuación que se adapten a sus necesidades.

Trabajar con los agentes sociales con objeto de hacer cumplir la legislación sobre elaboración e implantación de protocolos de prevención y actuación frente al acoso o por razón de sexo en todas las empresas y hacer las mismas zonas libres de violencia contra las mujeres.

Exigimos la puesta en marcha de los instrumentos normativos y de las políticas necesarias para la abolición de la prostitución y la erradicación de cualquier forma de violencia, mercantilización y explotación sexual y reproductiva.

Reclamamos un modelo educativo basado en la coeducación y en la educación afectivo-sexual, que no sea suplida por la pornografía, para construir una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

Combatir el sexismio en los medios de comunicación, con formación especializada a profesionales con perspectiva de género, especialmente en los medios públicos.

Programa integral de formación y sensibilización en el marco de la judicatura, demás operadores jurídicos y policiales.

Exigimos a la Comunidad de Madrid cumplir con su obligación legal de garantizar el derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente el embarazo en hospitales públicos, dado que en la actualidad la práctica totalidad de interrupciones -el 99,63%- se produce en centros privados y con acoso de los grupos anti-elección.

